



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 7/23

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, EMITE INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ABOGACÍA Y PROCURA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificado por el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, establece, refiriéndose a facultades, escuelas y escuelas de doctorado que: *"La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social"*.

Por su parte, el artículo 24.3.b) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social la de *"Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"*.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid remitió al Consejo Social, en fecha de 20 de marzo pasado, la propuesta de modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura, una vez informado favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, en sesión de 20 de marzo.

La Comisión Académica del Consejo Social, en sesión de fecha 23 de marzo de 2023, tras examinar y analizar la documentación y propuesta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"Informar favorablemente la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura de la Universidad de Valladolid"

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de firma electrónica.

El secretario del Consejo Social - D. Enrique Berzal de la Rosa

El presidente de la Comisión Académica – D. Luis Díaz González

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Acuerdo número 7/2023 de la Comisión Académica de Consejo Social de 23 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	S5/0+YqCWOYICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Nicanor Diaz Gonzalez - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	23/03/2023 14:27:27
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	23/03/2023 11:35:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=S5%2F0%2BYqCWOYICg0f1NbHoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

